

EXP-UNC: 0059622/2015

VISTO:

Que el 27 de Enero de 2016 vence la designación, interina, de la Prof. Dra. Silvia Roitenburd, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva, en la cátedra "Historia de la Educación Argentina" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 26508, cuyo Art. 1º, inc. a) numeral 2) que establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

La normativa universitaria dictada al respecto, Ordenanza H. Consejo Superior N° 17/2010, que dictamina que *"La opción que establece la Ley 26508 en su artículo 1º, inciso a), numeral 2), debe ejercerse por parte del docente que se encuentre habilitado a ello"*;

Que, según el Estatuto Universitario, *"todo docente de esta Universidad, incluidos los profesores titulares plenarios, cesa en las funciones para las que hubiera sido designado interinamente, por concurso o por renovación de su designación conforme los Arts. 64 y 80 del Estatuto Universitario, el 1º de Abril del año siguiente a aquél en que cumple sesenta y cinco (65) años de edad, (...) "* salvo lo prescripto en la Ley 26508 citada;

Que la mencionada docente cumple 70 años de edad el 27 de enero de 2016;

Que ha presentado constancia de haber iniciado ante ANSES el trámite jubilatorio;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades a cargo de la mencionada docente y por **estrictas razones de servicio**, se hace necesario prorrogar la designación de la Dra. Roitenburd, con carácter excepcional; Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio y de excepción, a la **Doctora Silvia Noemí ROITENBURD**, legajo 24053, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Historia de la Educación Argentina" de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 28 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016.**

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 DIC 2015

RESOLUCIÓN N°: 1687
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades